

S/504

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 FEB. 2025**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2025;-----

RESULTANDO: que la Resolución refiere a la designación de la Directora General del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Salud Pública, Cra. Alicia Rossi y por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Dres. Daniel Gaggero y Natalia Moreno indistintamente, a suscribir en forma conjunta los proyectos de transacciones con SWISS MEDICAL URUGUAY S.A., SOCIEDAD HOSPITAL BRITÁNICO EN EL URUGUAY, SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA MÉDICA, SUMMUM MEDICINA PRIVADA BIC S.A. y SIEMBRASUR S.A., anexos a la misma;-----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente por razones de servicio modificar el numeral 1° de la mencionada Resolución, designando por el Ministerio de Salud Pública a la Directora General del Sistema Nacional de Salud, Cra. Alicia Rossi y al Director General de Secretaría, Cnel. (R) Gustavo Cardoso indistintamente, a efectos de suscribir las mencionadas transacciones;-----

ATENTO: a lo expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Sustitúyese el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "1°) Designase por el Ministerio de Salud Pública a la Directora General del Sistema Nacional de Salud, Cra. Alicia Rossi y al Director General de Secretaría, Cnel. (R) Gustavo Cardoso indistintamente y por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Dres. Daniel Gaggero y Natalia Moreno indistintamente, a suscribir en forma conjunta los proyectos de transacciones con SWISS MEDICAL URUGUAY S.A., SOCIEDAD HOSPITAL BRITÁNICO EN

2024-12-1- 0104566

10212

EL URUGUAY, SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA MÉDICA,
SUMMUM MEDICINA PRIVADA BIC S.A. y SIEMBRASUR S.A.,
anexos a la presente.-----

- 2.- Pase a la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Salud Pública a los efectos de tramitar las homologaciones judiciales de los mencionados convenios.-----
- 3.- Una vez obtenidas las homologaciones judiciales e identificadas las cuentas en las cuales deberán hacerse efectivo los pagos, la sede judicial librará oficio al Ministerio de Economía y Finanzas quien deberá proceder de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 400 del Código General del Proceso.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/1/4566/2024

12/001/3/6302/2024

12/001/1/3435/2024

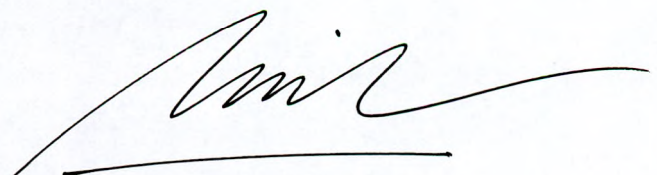
12/001/1/3254/2024

12/001/1/3467/2024

12/001/1/3630/2024

12/001/1/4156/2024

/mo



LACALLE POU LUIS